

¿Qué es discriminación?

Diferenciar a las personas o tratarlas de maneras distintas afectando algún derecho sin una justificación válida.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



La **discriminación** tiene un **sentido negativo**.
Discriminar es ilegal.

Algunas distinciones son legales y necesarias para no reproducir la desigualdad:

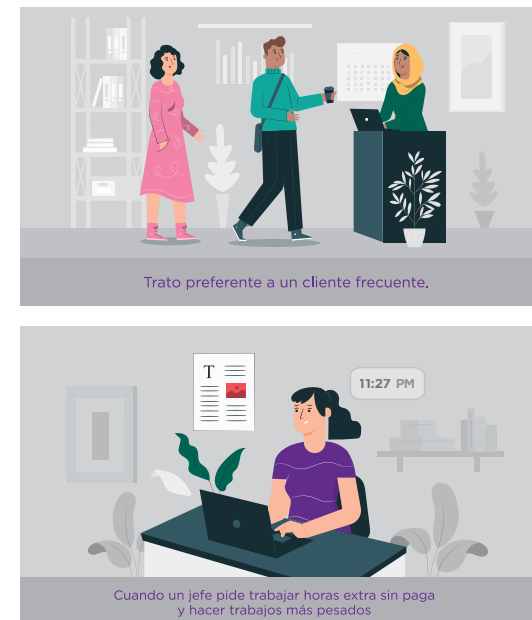


La discriminación implica que la **diferenciación** esta basada en un **prejuicio o estereotipo**, y por lo tanto **no es legítima**.

La discriminación afecta la vida de las personas en el ejercicio y acceso a sus derechos, bienes y servicios sociales.



Hay tratos diferenciados que pueden ser injustos o negativos, pero no necesariamente son discriminación:



La discriminación crea desventajas o las refuerza porque:

- Es un trato diferente no justificado.
- Tiene impacto en el acceso a bienes, servicios y derechos.
- Reproduce la desigualdad social.

Quien discrimina trata diferente a las personas que pertenecen a ciertos grupos que, según cree, no merecen un trato igualitario.

Por eso se consideran grupos de atención prioritaria (GAPs), y están reconocidos en las leyes de Ciudad de México como:

1. Mujeres
2. Niños, niñas y adolescentes
3. Jóvenes
4. Personas Mayores
5. Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales (LGBTTTI)
6. Personas con discapacidad
7. Personas y comunidades indígenas
8. Personas afrodescendientes
9. Personas migrantes, refugiadas o sujetas a movilidad internacional
10. Personas privadas de la libertad
11. Las víctimas de delitos o violaciones a DDHH
12. Personas en instituciones de asistencia social
13. Poblaciones callejeras
14. Minorías religiosas
15. Personas en situación de pobreza

¿Por qué esos?

La Constitución de la Ciudad aclara que esta no es una lista definitiva. Se trata de quienes histórica y culturalmente han sido discriminados en México, y requieren medidas positivas para incluirles en la comunidad y que ejerzan sus derechos en igualdad de circunstancias.

¿Qué puedo hacer si he sido víctima de discriminación?

Acude al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México



General Prim 10, Centro, Ciudad de México

LUNES A VIERNES 9:00 A 15:00 H
casos urgentes y citas programadas de 15:00 a 18:00 horas



55 5658 1111

Línea de la No Discriminación
24 horas/365 días



copred.cdmx.gob.mx



55 5341 3010

55 4600 8233

Línea de atención ciudadana del Copred

Un daño a un miembro de ese grupo puede lastimar a todos los demás (hay una interdependencia), y puede tener efectos en todo el colectivo.



Los GAPs son: 1) grupos sociales, 2) en una posición perpetua de subordinación, y 3) con un poder político limitado.

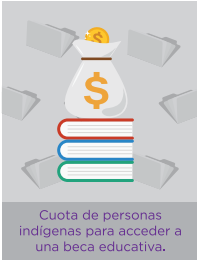
¿Solamente las personas pertenecientes a los GAPs pueden ser discriminadas?

No. También otras pueden ser discriminadas. Por ejemplo, una persona que es tratada diferente, sin justificación, por su nacionalidad.



Medidas positivas

Las medidas positivas sí implican un trato diferenciado para los GAPs: generan un piso parejo para que accedan a bienes, servicios y derechos. Y permiten incluir a las personas en espacios donde generalmente son excluidas.



También generan oportunidades y un ambiente favorable para que en el futuro todas las personas puedan acceder a esos derechos o bienes.



El principio de igualdad nos obliga a cambiar la estructura de la sociedad para eliminar jerarquías y **a) preservar la paz social, b) mantener la comunidad unida y c) permitir el desarrollo máximo de todas las personas.**

¿El principio de igualdad obliga a que las personas sean iguales?

No. Garantiza que todas las personas, desde sus diferencias, accedan en igualdad de condiciones a todos los servicios y derechos humanos, sin importar cómo somos, cómo nos vemos, de dónde venimos o cómo pensamos. La igualdad no significa tener ideas o valores iguales.

El principio de igualdad y no discriminación parte de la diferencia, pero prohíbe el reparto de ventajas a unos y desventajas a otros. Garantiza:

- El derecho a la diferencia (diversidad)
- El derecho a no recibir un trato desigual (oportunidades)



Precisamente porque no somos iguales, las leyes en CDMX prohíben la discriminación por motivos específicos: origen étnico, nacional, condición jurídica, social o económica, edad, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, estado civil, forma de pensar, vestir, tener tatuajes o perforaciones corporales, consumir sustancias psicoactivas.

Son motivos que de manera frecuente llevan a la discriminación y obligan a preguntar cuál es la justificación del trato diferente. Por eso, junto con la pertenencia a GAPs, se conocen como categorías sospechosas.



Las leyes también toman en cuenta actitudes históricas arraigadas en nuestra cultura, que promueven o justifican actos de discriminación y violencias hacia determinados grupos: la misoginia, la xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia.

¿Para que sea discriminación, tiene que haber una intención de discriminar?

No. Existen tratos diferenciados, aparentemente neutrales y no intencionados pero sin justificación

